

la que solamente consta que estuvo casada con don Domingo Penedo Villamar y también es descendiente de don Juan Penedo Paz, hijo de su tatarataabuelo don Domingo Penedo Villamar y de su esposa, doña Antonia Paz.

Se hace constar que de ninguno de los anteriores existen partidas de nacimiento ni de defunción.

Don Francisco Formoso de Castro era hijo de don Francisco Formoso Fernández y doña Leonor Filomena Castro Penedo (ya fallecidos), de cuyo matrimonio nacieron, además del mencionado don Francisco, don José Antonio, doña Leonor Joaquina y doña María de los Ángeles Formoso de Castro (todos fallecidos).

A su vez, doña María de los Ángeles Formoso de Castro se casó con don Ángel Lorenzo del Castillo, de cuyo matrimonio nació don Francisco José Lorenzo Formoso.

La promovente es hija de don Francisco José Lorenzo Formoso y doña María del Carmen Díaz González y, por tanto, sobrina nieta de don Francisco Formoso de Castro.

Doña Antonia Fernández estuvo casada en primeras nupcias con don Domingo Penedo Villamar, los cuales han tenido una hija, llamada doña Filomena Penedo Fernández.

Don Juan Penedo Paz solamente aparece mencionado en la partida de defunción de don Domingo Penedo Villamar, como fruto de su segundo matrimonio con doña Antonia Paz.

Se hace constar que, de las personas que se promueve la declaración de defunción, caso de estar vivos, tendrían cualquiera de ellos más de cien años.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 27 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.770.

FERROL

Edicto

Don Jesús Souto Herreros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ferrol,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 322/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cooperativa de Productores de Campo de Santa María de Narahio, contra don Manuel Rivero Trigo y doña Alicia Fragueta Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1559/18/322/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Parroquia de Sequeiro, municipio de Valdoviño:

1. Rústica, terreno a labradío, al sitio que llaman Lugar Vello, de una extensión superficial de 21 áreas 33 centiáreas, equivalentes a 4 ferrados 19 céntimos. Linda: Norte, don José González; sur y oeste, río, y este, río y camino.

Inscripción: Los últimos datos son Valdoviño, tomo 1.666, libro 145, folio 145, finca 15.791, inscripción primera.

Tasada en 4.625.000 pesetas.

2. Rústica, terreno a labradío, al sitio que llaman Cortina, de una extensión superficial de 23 áreas 11 centiáreas, equivalentes a 4 ferrados 104 céntimos, Linda: Norte, ribazo; sur, don José González y otro, y este y oeste, don José González.

Inscripción: Los últimos datos son Valdoviño, tomo 1.666, libro 145, folio 147, finca 15.792, inscripción primera.

Tasada en 4.625.000 pesetas.

3. Una casa en el lugar de Penas, con un terreno unido a labradío y holganzas, con el que forma una sola finca, de una extensión superficial de 20 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, río; sur, don José González; este, don José González y camino, y oeste, doña Josefina Suárez y otro.

Inscripción: Los últimos datos son Valdoviño, tomo 1.666, libro 145, folio 149, finca 15.793, inscripción primera.

Tasada en 11.100.000 pesetas.

4. Rústica, terreno a prado, al sitio que llaman Fondal, de una extensión superficial de 12 áreas 66 centiáreas, equivalentes a 2,5 ferrados. Linda: Norte, río; sur y oeste, herederos de don Andrés López Martínez, y este, doña Josefina Suárez.

Inscripción: Los últimos datos son Valdoviño, tomo 1.666, libro 145, folio 151, finca 15.794, inscripción primera.

Tasada en 2.590.000 pesetas.

Ferrol, 22 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.907.

FIGUERES

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 241/99, a instancia de

Caixa d'Estalvis de Girona, representada por el Procurador don Lluís María Illa Romans, contra don Francisco Ramón Zúñiga Cardoso y doña Susana González Pineda, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propio de los demandados; señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante y señalándose para el acto del remate el día 5 de septiembre de 2000, a las diez horas, para la primera. Caso de no existir postores, se señala el día 5 de octubre de 2000, a las diez horas, para la segunda. Si tampoco hubiere postores, se señala el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, para la tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. En las cuales regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 16.939.720 pesetas por la finca 19.517. Para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100. Sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo establecido para cada caso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la respectiva subasta.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que por los postores se podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se reservarán en depósito, y a instancia del actor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan en el acto y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—En el caso de que alguna de las subastas no pudiese celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, se celebrará el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el lugar indicado, y así sucesivamente hasta su celebración.

Sirva el presente edicto de notificación de fechas de las subastas a los demandados, don Francisco Ramón Zúñiga Cardoso y doña Susana González Pineda, a los efectos prevenidos en la Ley, caso de no poderse realizar en el domicilio que consta en los autos.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Entidad número 6.—Vivienda en planta primera, puerta 4, del edificio denominado «Albert Cotó», situado en Figueres, ronda de Barcelona, 57, esquina a calle Albert Cotó; con una superficie construida de 111 metros 18 decímetros cuadrados y útil de 95 metros 60 decímetros cuadrados. Siendo la superficie útil computable de la vivienda, haciéndose la medición con criterio de HPO, según normativa vigente, de 90 metros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, salón-comedor, cocina, lavadero y dos baños. Linda: Frente, por donde abre puerta, con rellano, caja de escalera, ascensor